



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CONEXO
<b>Ejecutante</b>	MINTIC
<b>Ejecutado</b>	ANA FRANCISCA USUGA USUGA
<b>Radicado</b>	No. 05001 31 05 016 <b>2021 00305 00</b>

En vista de la solicitud que realiza la apoderada de la parte ejecutante, obrante a folio **19**, observa el Despacho, que el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 al cual hace referencia la memorialista, describe el trámite cuando la notificación se hace por mensajes de datos, es decir, por correo electrónico.

Por tanto, en vista de que la notificación la realizo por medio de correo certificado, es decir, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, se insta a la parte para que actúe de conformidad y proceda a remitir la "Citación por Aviso", en la que se le indique a la parte demandada que si no comparece al Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se le nombrará Curador Ad-Litem para que los represente en presente contienda, concediéndose para ello un término de 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.  
JUEZ**

-2-

<p><b>CERTIFICO:</b>          QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>157</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>30</u> DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____  <b>DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</b></p>
--